

DERECHO A LA EDUCACIÓN

Marco Normativo

Marco Normativo Internacional

El reconocimiento del derecho humano a la educación aparece en una serie de instrumentos internacionales de manera implícita hasta su referencia explícita en la Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Las referencias sobre el derecho humano a la educación aparecen en los siguientes instrumentos:

- a. Declaración Universal de los Derechos Humanos: artículos 26 y 27 donde se declara el derecho a la educación y el derecho a la cultura como derechos humanos.
- b. Convención Americana de los Derechos Humanos: artículo 4, numeral 1; y artículo 26 sobre el derecho a la vida y la obligación de desarrollo progresivo de los derechos económicos, sociales y culturales, respectivamente. Artículo 12 de su Protocolo Facultativo, conocido también como Protocolo de San Salvador.
- c. Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales: artículo 11, párrafo 1, donde se reconoce el derecho al nivel de vida adecuado; artículos 13 y 14, sobre el derecho a la educación; y artículo 15 sobre los derechos a la cultura y al beneficio del progreso científico.
- d. Convenio 169 de la OIT: artículo 2, numeral 2, literal b, sobre la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales; artículo 5 respecto de la aplicación del convenio y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas y tribales; artículos 22 y 23 sobre formación profesional culturalmente adecuada; artículos 26 al 31 sobre derecho a la educación, incluyendo la educación bilingüe.
- e. Literales G y H de la Observación General número 5 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas con discapacidad.
- f. Párrafos 36 al 42 de la Observación General número 6 sobre derechos económicos, sociales y culturales de las personas mayores.
- g. Observación General número 13 del Comité sobre DESC.
- h. Párrafo 3 de la Observación General 17 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre los derechos de los niños.
- i. Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre derechos de las minorías.
- j. Observación General 23 del Comité de Derechos Civiles y Políticos sobre Igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- k. Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer: artículo 1, donde define la discriminación contra la mujer; artículo 5, literal b, sobre educación familiar; artículo 10, sobre el derecho a la educación de la mujer; artículo 14, párrafo 2, inciso h, sobre el derecho de la mujer a gozar de condiciones de vida adecuadas.
- l. Convención sobre los Derechos del Niño: artículo 17 sobre acceso a la información y la cultura; artículo 6, párrafos 1 y 2; artículo 27, párrafos 1 y 2, literal c, sobre el derecho al más alto nivel de vida posible; artículo 23, sobre derechos de los niños con discapacidad; artículos 28, 29 y 30, sobre derecho a la educación, incluyendo la educación de niños de minorías étnicas.

En particular, el derecho a la educación está establecido en el párrafo 1 del artículo 13 referente al derecho a un nivel de vida adecuado del Pacto Internacional de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)²⁹, donde se establece que “los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Conviene en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz”.

Marco Normativo Nacional

En el derecho interno, el reconocimiento del derecho humano a la educación deriva de los derechos individuales y sociales reconocidos en la Constitución de la República³⁰ y derivada de ella en otros instrumentos legales secundarios.

- a) Constitución de la República: artículos 65 y 123, párrafo primero, 125, 141, 151 al 176.
- b) Ley Fundamental de Educación.
- c) Estatuto del Docente Hondureño.
- d) Ley para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal.
- e) Reglamento para la administración de recursos del programa Matrícula Gratis.

Contenido del derecho

El derecho a la educación “es un derecho humano intrínseco y un medio indispensable de realizar otros derechos humanos. Como derecho del ámbito de la autonomía de la persona, la educación es el principal medio que permite a la niñez y a las y los adultos

marginados económica y socialmente salir de la pobreza y participar plenamente en sus comunidades. La educación desempeña un papel decisivo en la emancipación de la mujer, la protección de los niños contra la explotación laboral, el trabajo peligroso y la explotación sexual, la promoción de los derechos humanos y la democracia, la protección del medio ambiente y el control del crecimiento demográfico”³¹. La Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de Naciones Unidas precisa la fundamentación jurídica, el contenido normativo y las obligaciones del Estado y los agentes no estatales, en relación con el derecho a la educación. También en esta observación se identifican posibles violaciones en la materia, y se proponen medidas y estrategias para la aplicación de este derecho en el plano nacional.

Alcance del derecho

Los elementos del derecho a la educación implican que la misma debe: a) orientarse al desarrollo de la dignidad humana. b) capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre. c) favorecer la comprensión entre todos los pueblos étnicos, y entre las naciones y los grupos raciales y religiosos.

En particular, el Comité sobre DESC establece cuatro características interrelacionadas como necesarias para el ejercicio pleno de este derecho³²:

- a) **Disponibilidad.** Debe haber instituciones y programas de enseñanza en cantidad suficiente en el ámbito del Estado Parte. Las condiciones para que funcionen dependen de numerosos factores, entre otros, el contexto de desarrollo en el que actúan; por

²⁹ El PIDESC fue adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; entró en vigor el 23 de marzo de 1971.

³⁰ Constitución de la República, decreto No. 131, 1981.

³¹ Comité DESC, Observación general núm. 13, 2002, párrafo 2.

³² *Ibidem*, párrafo 2.

ejemplo, las instituciones y los programas probablemente necesiten edificios u otra protección contra los elementos naturales, instalaciones sanitarias para ambos sexos, agua potable, docentes calificados con salarios competitivos, materiales de enseñanza; algunos necesitarán además bibliotecas, servicios de informática, tecnología de la información.

- b) **Accesibilidad.** Las instituciones y los programas de enseñanza han de ser accesibles a todas las personas sin discriminación, en el ámbito del Estado Parte.

La accesibilidad consta de tres dimensiones que coinciden parcialmente:

- **No discriminación.** La educación debe ser accesible a todas las personas especialmente a los grupos vulnerabilizados y sin discriminación por ningún motivo.
- **Accesibilidad material.** La educación ha de ser accesible geográficamente moderna (mediante el acceso a programas de educación a distancia); ha de ser asequible materialmente, ya sea por su localización vecinal al núcleo poblacional; geográfica de acceso razonable (por ejemplo, una escuela vecinal) o por medio de la tecnología o tecnológicamente, por medio de programas a distancia.
- **Accesibilidad económica.** La educación ha de estar al alcance de todos. Esta dimensión de la accesibilidad está condicionada por las diferencias de redacción del párrafo 2 del artículo 13 respecto de la enseñanza primaria, secundaria y superior, mientras que la enseñanza primaria ha de ser gratuita para todos, se pide a los Estados Partes que

implanten gradualmente la enseñanza secundaria y superior gratuita.

- c) **Aceptabilidad.** La forma y el fondo de la educación, comprendidos los programas de estudio y los métodos pedagógicos, han de ser aceptables (por ejemplo, pertinentes, adecuados culturalmente y de buena calidad) para las y los estudiantes y, cuando proceda, para los padres; este punto está supeditado a los objetivos de la educación mencionados en el párrafo 1 del artículo 13 y a las normas mínimas que el Estado apruebe en materia de enseñanza.
- d) **Adaptabilidad.** La educación ha de tener la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades de sociedades y comunidades en transformación y responder a las necesidades de las y los alumnos en contextos culturales y sociales variados.

Asimismo, la Observación General número 13 señala que en su implementación se debe “tener en cuenta ante todo los superiores intereses de las y los alumnos”. Asimismo reconoce que las personas “que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria” tienen derecho a la educación fundamental o a la enseñanza básica, conforme a la definición que figura en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos”.

Obligaciones del Estado ³³

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho a la educación impone obligaciones al Estado. Además de las obligaciones de efecto inmediato (obligación de no discriminación, de adoptar medidas y la progresividad)³⁴, el Estado tiene las siguientes obligaciones de carácter general³⁵:

³³ Los contenidos del presente apartado fueron retomados del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, Ciudad de México, 2008.

³⁴ *Ibidem*, párrafos 17 a 19.

³⁵ *Ibidem*, párrafos 20 a 25.

- a) **Respetar:** El Estado debe abstenerse de obstaculizar o limitar el ejercicio del derecho a la educación. Por ejemplo, no debe proceder al cierre de centros escolares en funcionamiento o la interrupción del proceso formativo salvo por causa de fuerza mayor. Tampoco debe promover aumentos desproporcionados o discriminatorios en las matrículas que supongan un obstáculo insuperable para el acceso a diferentes niveles de calidad educativa.
- b) **Proteger:** El Estado debe impedir a terceros que menoscaben en modo alguno el disfrute del derecho a la educación. Por ejemplo, esta obligación implica la adopción de las medidas necesarias para impedir que particulares impidan el acceso a la educación de la población.
- c) **Cumplir:** Se subdivide en:
- Facilitar:** El Estado debe adoptar medidas positivas que permitan y ayuden a los particulares y las comunidades a ejercer su derecho a la educación, incluyendo la educación intercultural y bilingüe y prestar asistencia para su realización.
 - Promover:** El Estado debe adoptar medidas para que se difunda la educación universal, obligatoria y gratuita para todas las personas, incluyendo la generación y difusión de información adecuada sobre su ubicación, requisitos de admisión, derechos y obligaciones de las y los alumnos.
 - Garantizar:** El Estado tiene la obligación de hacer efectivo el derecho cuando las personas no están en condiciones, por razones ajenas a su voluntad, de ejercer por sí mismos el derecho.
- d) **No discriminación:** Implica que en la realización del derecho no deben aplicarse medidas que excluyan del goce del mismo a personas o grupos de personas en razón de su condición social, étnica, género, preferencias religiosas, políticas, culturales, sexuales o de cualquier otra índole.

Diagnóstico sobre el derecho

La Educación en Honduras tiene como principal órgano rector a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, complementada -en el caso de la educación superior- por las Universidades Nacional Autónoma y Pedagógica de Honduras. Los principales instrumentos regulatorios los constituyen la Ley Fundamental de Educación, la Ley de Educación Superior y el Estatuto del Docente Hondureño.

Reconociendo importantes avances en la cobertura educativa en los últimos años, persisten desafíos en términos de cumplimiento efectivo del calendario escolar, el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación pública en el país.

De acuerdo con la Encuesta sobre prestación de servicios y seguimiento del gasto público (Educación y salud en Honduras)³⁶, presentada por el Banco Mundial en el período comprendido entre 1990 y 2007, el gasto del sector público en educación aumentó del 5% al 8,6% del PIB. El gasto total del Gobierno creció de un 17,3% en 1999 a un 32,5% en el 2007, casi duplicando en proporción el presupuesto total en casi más de ocho años. Hay más establecimientos escolares y más cantidad de alumnas y alumnos graduados. La cobertura creció a nivel de educación preescolar, media y terciaria. También, aumentó la proporción de niñas y niños matriculados en la escuela primaria que finalizan el sexto grado y bajó el

³⁶ Encuesta sobre prestación de servicios y seguimiento al gasto público en Educación y Vivienda en Honduras, Banco Mundial, 2010.

porcentaje de adultos que no pueden leer ni escribir. Asimismo, la producción de libros de texto aumentó y actualmente hay un programa de almuerzo escolar gratis en todas las escuelas del país.

El mismo estudio destaca que este incremento presupuestario en educación fue absorbido principalmente “por los salarios de los maestros”³⁷, y más allá de los incrementos -importantes- en materia de cobertura (14% en educación preescolar; 3.3% en educación primaria; 10% en educación básica; y 18% en

diversificado), no se observaron cambios sustanciales en los resultados en la enseñanza. Se señala en el mismo estudio que “los resultados de las evaluaciones estandarizadas en matemáticas e idioma español no han cambiado de modo significativo desde 1997. El o la alumna promedio de sexto grado obtenía un resultado de un 35% en matemáticas y de un 42% en idioma español en 1997. Los datos para el 2007 muestran una escasa mejora: 39% en matemáticas y un 45% en español” (Banco Mundial, 2008).

Porcentajes de cobertura en educación:

En términos de cobertura, desde el año 1990, Honduras ha mostrado progresos importantes tal como muestra el cuadro siguiente:

Año	Pre-Escolar	Primaria	Ciclo Común	Diversificado
1990	14.2	81.6	20.8	5.0
1991	21.3	86.8	24.2	6.8
1992	21.1	88.5	27.7	8.2
1993	21.3	86.5	26.6	7.6
1995	21.2	86.0	25.7	9.5
1996	25.3	86.3	25.9	8.8
1997	26.4	85.5	29.3	7.9
1998	26.3	87.0	31.2	9.2
1999	28.7	86.5	33.3	10.6
2001	37.3	88.3	37.2	11.3
2002	31.3	87.7	31.3	15.3
2003	23.3	81.1	34.3	19.0
2004	36.0	89.3	38.3	21.6
2005	34.3	89.4	39.0	22.8
2006	41.0	89.6	39.4	24.1
2007	40.0	88.8	39.2	25.9
2008	43.5	89.5	39.0	25.7
2009	44.5	89.5	38.4	26.2
2010	44.5	89.6	39.5	27.6
2011	45.7	88.1	39.2	27.8

Fuente: INE, serie asistencia escolar 1990-2011

³⁷ En 2009, los salarios y beneficios de educación llegaban a los 17,000 millones de Lempiras (USD 0,9 mil millones), o cerca del 84% del presupuesto de educación para dicho año. Esto implica un 58% de la masa salarial total del

Gobierno Central. En el año 2000 los salarios y beneficios comprendían cerca de 3.7 mil millones de Lempiras (USD 0,25 mil millones) o un 47% de la masa salarial total del Gobierno Central.

Estas cifras contrastan considerablemente con la información que arroja el Sistema de Indicadores Estadísticos Educativos³⁸ de la Secretaría de Educación, que reporta para el año 2012 índices de cobertura muy superiores, tal como se muestra a continuación:

Año	Pre-Escolar	Primaria	Ciclo Común	Diversificado
2012	78.3	98.92	59.84	31.62

Estos avances también se reflejan en la reducción de la tasa de analfabetismo en personas mayores de 15 años³⁹, del 25.4 en 1990 al 14.9% en el año 2011. Sin embargo, preocupa el incremento en términos absolutos, ya que de 629,790 personas analfabetas se ha pasado a 804,600 personas en la misma condición, de los cuales el 76% se encuentra en el área rural.

La gobernabilidad en el sistema de educación:

La tasa de repitencia en la educación primaria ha mostrado una tendencia a la reducción pasando de 12% en el año 2004 a 9.6% en el año 2011. Esta tasa es mayor en el primer y segundo grado (hasta 17.3%) y se reduce sensiblemente hacia el sexto grado (1.3%).

De acuerdo con los resultados de la evaluación cualitativa sobre gobernabilidad del sector educación realizada por el Banco Mundial⁴⁰, los principales problemas que afectan la buena gobernabilidad en el sistema de educación en Honduras, incluyen:

- a. Ausencia de rendición de cuentas de los distintos responsables dentro del Sistema Educativo tanto de las y los funcionarios públicos como de las y los maestros, de sus agremiaciones y de los donantes que intervienen en educación.
- b. Poco compromiso de las y los funcionarios y docentes, que se traduce en falta de voluntad política para solucionar los problemas de calidad de la educación, desinterés, poca disponibilidad e inasistencia a clases.

- c. Indebida interferencia de intereses partidistas o gremiales en el diseño, gestión y seguimiento de las políticas educativas, la cual desvirtúa el interés general y favorece intereses particulares (se mencionó en particular, la preocupación por la presencia de corrupción).
- d. Desorden y debilidad en la gestión administrativa desde la Secretaría de Educación a todo nivel (algunos ejemplos: poca coordinación, débil liderazgo, baja capacidad de gestión de las gerencias, desarticulación con las instituciones de capacitación de maestras y maestros, ausencia de un plan maestro de adquisiciones y distribución de textos, falta control de inventarios).
- e. Mala gestión, en todos los aspectos, de los recursos humanos docentes por parte de la Secretaría de Educación. Este es quizá uno de los puntos de mayor consenso a nivel regional y nacional. Se profundizó en cuatro aspectos:
 - (i) pobre formación inicial de las y los maestros.
 - (ii) inadecuados sistemas de selección y promoción de maestras y maestros.
 - (iii) precaria o casi nula capacitación del recurso docente -en general para actualizarlo, y en particular frente a las disposiciones del nuevo currículo nacional básico o del manejo del aula multigrado.
 - (iv) ausencia de supervisión, evaluación y sanción, agravada por la desconcentración de funciones, que hace que en los entornos cercanos al aula se priorice como principal problema la inasistencia de los

³⁸ Fuente: <http://190.5.81.199/SIEE/indicadoresDeCoberturaCalidad.php>.

³⁹ INE, Tasa de analfabetismo población de 15 años y más, 1990-2011.

⁴⁰ Informe de evaluación cualitativa de la gobernabilidad en el sector educación en Honduras, Banco Mundial. S.F.

- maestros y maestras a clases, la falta de supervisión y la absoluta impunidad frente a ello, y (v) la ausencia de rendición de cuentas al respecto.
- f. Insuficiencia de recursos de todo orden para el buen funcionamiento de la Educación: presupuesto, docentes, infraestructura, información, capacitación, pero, sobre todo, carencia de materiales educativos en las aulas.
 - g. Falta de seguimiento y evaluación al Sistema Educativo como tal. Implica desde incapacidad para aplicar el sistema nacional de evaluación de la calidad tanto en docentes como alumnado, la ausencia de mecanismos para aprender e institucionalizar los avances que se van logrando a nivel puntual, hasta la imposibilidad de legitimar ante el público decisiones políticas por la ausencia tanto de indicadores simples y pertinentes como de información oportuna y suficiente sobre el desempeño de los mismos.
 - h. Ausencia de monitoreo desde la sociedad civil al funcionamiento y desempeño del Sistema Educativo en Honduras, tanto a nivel de la escuela, como en los ámbitos regionales y nacional. Las distintas organizaciones e instituciones de la sociedad civil tienen importantes limitaciones para hacer de la educación en Honduras un tema sistemático de incidencia y propuesta. Se insistió en: (i) ausencia de información y rendición de cuentas por parte de las autoridades y gremios. (ii) débil comprensión y por ende aportes a la construcción de lo público en educación, que hace más difícil la definición y movilización de una agenda común a mediano y largo plazos. (iii) falta de recursos de todo orden para fortalecer y movilizar la participación de la sociedad civil organizada. (iv) la desconfianza generalizada entre actores, entre organizaciones y entre quienes actúan en el nivel nacional y quienes lo hacen en el nivel local o regional, y (v) ausencia de espacios efectivos de encuentro entre la sociedad civil y las autoridades.
 - i. Ausencia de la universidad y los medios de comunicación en la investigación y el debate público sobre la situación de la educación en Honduras, de tal manera que se enriquezca el manejo del mismo.
 - j. Necesidad urgente de construir una noción de educación que se vincule de manera expresa con conceptos como: (i) vigencia de los derechos humanos fundamentales, incluyendo por supuesto el derecho a la educación. (ii) desarrollo con rostro humano. (iii) la violencia al interior de las familias y en el entorno comunitario y de la escuela. (iv) perspectiva de género. (v) atención a la diversidad cultural, y (vi) responsabilidad del Estado de no delegar sus funciones en educación.

Matriz sobre el derecho a la educación

Resultados de impacto

1. Incrementada la cobertura educativa en los distintos niveles (educación preescolar, básica y secundaria) a nivel nacional incorporando medidas de aseguramiento de la permanencia y aprobación.
2. Mejoradas las condiciones pedagógicas y curriculares para la calificación de la educación pública.
3. La población, las y los funcionarios públicos conocen los alcances, límites, obligaciones y responsabilidades inherentes a los derechos humanos y en especial del derecho a la educación.

Indicadores de impacto

1. Al finalizar el año 2020 se ha elevado la cobertura efectiva de educación pública hasta el 97%.
2. A partir del año 2015 se implementan currículos educativos actualizados y adecuados a los desafíos políticos,

económicos, sociales y culturales de la sociedad hondureña con enfoque de derechos humanos, y

3. Al menos el 50% de la población ha recibido información sobre derechos, obligaciones y responsabilidades establecidos en los sistemas universal e interamericano de derechos humanos.

Indicadores estructurales

1. Al finalizar el año 2015 Honduras ha adecuado su legislación interna para la incorporación de los contenidos y alcances del derecho a la educación.
2. Para el año 2020 se ha incrementado la cobertura de educación pública en los niveles de educación preescolar, básica y secundaria y se estimula la calidad de la educación y la permanencia y culminación de la matrícula.

Indicadores de proceso

1. A partir del año 2013 se han diseñado e implementan políticas públicas orientadas al mejoramiento de calidad y los resultados de la educación pública.
2. A partir del año 2013 se incrementa la cobertura de la educación intercultural bilingüe.
3. A partir del año 2013 se impulsa un plan de mejoramiento de las condiciones físicas, pedagógicas y de seguridad de los centros educativos públicos.
4. A partir del año 2013 y en forma progresiva se implementan unidades de formación en

derechos humanos, equidad de género, salud sexual y reproductiva en los currículos de la educación primaria y secundaria.

5. A partir del año 2013 la SJDH ha diseñado e implementa un plan de formación en derechos humanos dirigido a las y funcionarios públicos, así como empleadas y empleados de gobierno en forma diferenciada de acuerdo con sus mandatos.
6. Para el año 2020, las instituciones públicas obligadas, colegios magisteriales y organizaciones de la sociedad civil con el apoyo de la cooperación internacional han desarrollado acciones coordinadas para la realización del derecho a la educación.
7. Para el año 2020, la ciudadanía ha recibido formación e información calificada sobre sus derechos y obligaciones en materia de derechos humanos en general y derecho a la educación en particular.
8. A partir del año 2013 se pone a disposición de la ciudadanía información sobre los límites de sus derechos y sus obligaciones respecto del Estado y de la población en general para la realización del derecho a la educación.
9. Las instituciones del Sistema de Justicia incorporan el conocimiento de casos de violaciones al derecho humano a la educación y sancionan administrativa o penalmente a las y los autores de las mismas.
10. Las autoridades de centros educativos, municipales, departamentales y nacionales del sistema educativo elaboran y difunden informes anuales de gestión.

Componentes y acciones

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
Componente: 1 - Recepción del derecho a la educación en la legislación.				
1	Homologar la legislación nacional a los Convenios y Tratados internacionales en la materia (RI).	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Educación.
2	Ajustar las leyes educativas para la rotación de los puestos de dirección de Centros Escolares,	2014-2014	Congreso Nacional de la República	Secretaría de Educación

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	formación y actualización docente, incluyendo la supervisión, evaluación y actualización temática y pedagógica de las y los docentes.			
Componente: 2 - Recepción del derecho en las políticas públicas.				
1	Mejorar la calidad y pertinencia de la educación media y superior para adecuarla a los nuevos desafíos políticos, económicos, sociales y culturales.	2015-2015	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO , Colegios Magisteriales
2	Cumplir con los planes de educación intercultural bilingüe para los pueblos indígenas y afro hondureños (RI).	2014-2014	Secretaría de Educación	Secretaría de Estado para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños- SEDINAFROH , Secretaría de Finanzas
3	Mejorar las condiciones de infraestructura de las escuelas en las zonas rurales y alejadas y eliminar las disparidades de acceso a la educación entre las zonas urbanas y rurales, incluyendo condiciones de accesibilidad para niños y niñas con necesidades especiales (RI).	2013-2015	Secretaría de Educación	Fondo Hondureño de Inversión Social - FHIS , Secretaría de Finanzas , Secretaría de Estado para el Desarrollo de los pueblos indígenas y afro descendientes - SEDINAFROH , Dirección General de Personas con Discapacidad
4	Diseñar un plan nacional de calidad educativa, con criterios selectivos de asignación de recursos (RI).	2013-2015	Secretaría de Educación	
5	Implementar un plan nacional de calidad educativa, con criterios selectivos de asignación de recursos.	2015-2020	Secretaría de Educación	
6	Incorporación de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) en los procesos educativos en los distintos niveles educativos.	2013-2013	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
7	Incorporar la orientación vocacional desde la enseñanza primaria.	2013-2013	Secretaría de Educación	Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
8	Impulsar la investigación científica en todos los niveles del,	2014-2014	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	sistema incluyendo la asignación de recursos específicos para ello.			Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Secretaría de Finanzas
9	Masificar la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua.	2014-2014	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas
10	Implementar un sistema de educación de adultos que incluya la alfabetización y la habilitación de capacidades para la generación de ingresos.	2013-2013	Secretaría de Educación	Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Secretaría de Desarrollo Social
11	Asegurar la eficiente prestación de servicios de salud integral, de óptima calidad, a las madres embarazadas, niñas, niños y jóvenes, priorizando en materia de seguridad alimentaria y nutricional, y en programas educativos de prevención (Ruta Social para un Buen Gobierno por la Infancia, Adolescencia y Juventud, Honduras 2010-2015).	2014-2018	Secretaría de Salud	Gobiernos Locales
12	Establecer centros educativos pilotos para la atención de las y los alumnos con desarrollos especiales.	2015-2015	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Dirección General de Personas con Discapacidad
Componente: 3 - Cultura de derechos humanos en las instituciones y servidores públicos.				
1	Rediseñar en forma participativa y con asistencia técnica internacional la currícula de la educación policial a nivel de escala básica y de oficiales, a fin de incorporar los derechos humanos como eje transversal del proceso formativo.	2013-2013	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad , Secretaría de Educación , Consejo de Educación Superior , Universidad Policial, Unidad de Seguimiento de las Recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación
2	Diseñar e implementar un proceso amplio de formación policial y militar sobre la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.	2014-2017	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Seguridad, Secretaría de Defensa, Instituto Nacional Penitenciario, Comisión de Transición del Sistema Penitenciario, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH, Comisión Nacional para la Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles e Inhumanos o Degradantes - CONAPREV, Secretaría del Interior y Población
3	Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de capacidades dirigido a maestros y maestras con énfasis en la calidad de la	2013-2018	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	educación, el desarrollo de habilidades y competencias y respeto de los derechos de las y los niños (RI).			Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH
4	Revisar, actualizar y reforzar la capacitación del personal docente desde la formación magisterial hasta la capacitación de las y los maestros en activo. Para el año 2015, todos los programas de formación y actualización magisterial bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación, habrán incorporado los contenidos del nuevo currículo de educación integral en sexualidad. (Declaración Ministerial "Prevenir con Educación", 2008)	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Social
Componente: 4 - Desarrollo de capacidades en el Estado.				
1	Revisión y ajuste de los procesos y controles administrativos para optimizar el gasto en el sistema de educación.	2015-2017	Secretaría de Educación	Secretaría de Finanzas , Tribunal Superior de Cuentas - TSC , Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP
2	Crear un incentivo educativo instaurando el premio a la excelencia académica (hacia las y los alumnos) y educativa (hacia las y los educadores).	2014-2014	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales
3	Desarrollar un mecanismo ágil de prevención y resolución de conflictos que puedan producir violaciones a derechos de los niños y las niñas respetando los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación y que estimule la rendición de cuentas y responsabilidades cívicas de éstos frente a la ciudadanía.	2013-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Trabajadores de la Educación
4	Integrar un sistema de coordinación interinstitucional e intersectorial del Sistema Educativo hondureño con amplia participación de los distintos sectores sociales.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN , Consejo de Educación Superior , Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Colegios Magisteriales
5	Realizar una evaluación de la situación actual del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, con amplia participación de los	2013-2013	Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	pueblos, que permita extraer lecciones aprendidas e identificar y priorizar los compromisos del Estado de Honduras que están pendientes de cumplimiento.		Indígenas y Afrohondureños-SEDINAFROH	Morazán - UPNFM, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
6	Definir las necesidades reales de desarrollo del sistema educativo (E).	2015-2015	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales
7	Implementar un plan de equipamiento y tecnificación de los centros educativos del país.	2013-2020	Secretaría de Educación	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa, SEPLAN, Secretaría de Finanzas.
8	Diseño de un sistema de monitoreo de cumplimiento del derecho a la educación, para la valoración efectiva de los avances en la satisfacción del derecho.	2014-2014.	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación, Alcaldías Municipales
9	Implementar un sistema de monitoreo de cumplimiento del derecho a la educación, para la valoración efectiva de los avances en la satisfacción del derecho.	2015-2015	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación, Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales
10	Diseñar un sistema de evaluación estandarizada y armonizada con estándares internacionales que permita la valoración de los avances del país en materia educativa y de cumplimiento de derechos con los avances de otros países.	2014-2014	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales , Colegios Magisteriales

Componente: 5 - Desarrollo de capacidades en las y los titulares de derechos para conocer y demandar sus derechos.

1	Abrir y desarrollar espacios para la participación ciudadana y la auditoría social en los procesos de compras y contrataciones, aplicación de exámenes de admisión, concesión de becas y en general en el cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de educación. Avanzar la auditoria social hacia el establecimiento de observatorios ciudadanos permanentes.	2015-2022	Secretaría de Educación	Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Instituto de Acceso a la Información Pública - IAIP -Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM , Consejo Nacional Anticorrupción - CNA, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
2	Integración de un sistema de auditoría social del cumplimiento de calidad y derecho a la educación. Instalación de un Observatorio Ciudadano del Derecho a la Educación.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Alcaldías Municipales
3	Instalación de mecanismos efectivos y ágiles para que la	2015-2022	Secretaría de Educación	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos - CONADEH,

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
	población reciba información y para su participación en la toma de decisiones sobre el derecho a la educación y su cumplimiento.			Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
4	Instalación y fortalecimiento de la figura de procuradores estudiantiles en derechos humanos.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
5	Diseñar en forma participativa un acuerdo integral de cumplimiento del derecho de las y los alumnos a la educación y de las y los docentes sobre sus derechos laborales (PC).	2013-2013	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Colegios Magisteriales
Componente: 6 - Promoción de cultura de derechos humanos en la sociedad.				
1	Desarrollar un plan de información sobre el derecho a la educación.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM, Organizaciones Ciudadanas
2	Desarrollar campañas contra el acoso y abuso y cualquier otra forma de violencia contra niños y niñas en escuelas y colegios.	2015-2022	Secretaría de Educación	Organizaciones Ciudadanas , Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Instituto Nacional de la Juventud - INJ , Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia - IHNFA
3	Desarrollar un plan de sensibilización sobre valores sociales y derechos humanos.	2013-2018	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Secretaría de Educación , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO , Secretaría de Desarrollo Social.
4	Incorporar a los currículos de la educación primaria y secundaria y superior contenidos para la educación en derechos humanos, derechos sexuales y reproductivos, equidad de género e interculturalidad, obligaciones y responsabilidades inherentes.	2014-2015	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos , Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa no Formal - CONEANFO, Universidad Nacional Autónoma de Honduras - UNAH , Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán - UPNFM
5	Incorporar en los currículos de la educación primaria y secundaria una unidad sobre derechos humanos, el contenido del derecho y las obligaciones del Estado y de terceros para respetarlo y hacerlo efectivo.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

No	Acción Estratégica	Fecha	Responsable directo	Co-responsables
6	Revisión curricular para la incorporación de unidades de formación en derechos humanos, salud sexual y reproductiva, equidad de género e interculturalidad.	2014-2022	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales, Colegios Magisteriales, Organizaciones Ciudadanas
Componente: 7 - Lucha contra impunidad de violaciones de derechos humanos y reparación integral.				
1	Aplicar sanciones administrativas o penales en casos de violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público
2	Investigar casos de discriminación y violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público
3	Sancionar casos de discriminación y violación del derecho a la educación.	2014-2022	Ministerio Público	Secretaría de Educación, Ministerio Público, Corte Suprema de Justicia
4	Investigar y sancionar los casos de corrupción en el sistema educativo, incluyendo la manipulación de los procesos de selección y contratación de personal.	2014-2022	Secretaría de Educación	Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas - TSC , Corte Suprema de Justicia
Componente: 8 - Rendición de cuentas y transparencia.				
1	Emisión de informes municipales, departamentales y nacionales sobre situación, avances y desafíos en el cumplimiento del derecho a la educación.	2014-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Corporaciones Municipales (Cabildos abiertos), Secretaría de Desarrollo Social , Instituto Nacional de Estadística - INE
2	Emisión y presentación de informes de rendición cuentas en centros educativos.	2015-2022	Secretaría de Educación	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Tribunal Superior de Cuentas
Componente: 9 - Acciones Urgentes.				
1	Revisión curricular para la incorporación de unidades de formación en derechos humanos, salud sexual y reproductiva, equidad de género e interculturalidad.	2014-2022	Secretaría de Educación	Direcciones Departamentales, Colegios Magisteriales, Organizaciones Ciudadanas
2	Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento de capacidades dirigido a maestros y maestras con énfasis en la calidad de la educación, el desarrollo de habilidades y competencias y respeto de los derechos de las y los niños (RI).	2013-2018	Secretaría de Educación	Colegios Magisteriales, Direcciones Departamentales y Distritales de Educación , Alcaldías Municipales, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos-CONADEH